



NOTA DE ESTUDIO

AVSEC/FAL/RG/8 — NE/08

14/08/18

Octava Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR y SAM OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG/8)

Ciudad de México, México, del 13 al 17 de agosto de 2018

Cuestión 8 del
Orden del Día:

**Términos de Referencia y Hoja de ruta regional NAM/CAR y SAM basada en el
Plan Global de seguridad de la aviación de la OACI**

ACTUALIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL PLAN ESTRATÉGICO (Presentada por Argentina)

RESUMEN EJECUTIVO	
Análisis de la implementación y actualización de los Términos de Referencia y del Plan Estratégico del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM OACI/CLAC.	
Acción:	Las acciones sugeridas se encuentran detalladas en el punto 3) de la presente NE.
Objetivos Estratégicos:	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad de la aviación y facilitación
Referencias:	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 17• ICASS• Resolución A39-18• GAsEP• Hoja de Ruta Regional (Conclusiones de Panamá)• Términos de Referencia, Programa de Trabajo y Proyectos para el AVSEC/FAL/RG NAM/CAR/SAM OACI/CLAC• Taller “Alineación del Plan Estratégico del Grupo Regional AVSEC/FAL con el Plan Global para la Seguridad de la Aviación (GAsEP)” Lima, mayo 2018• Conclusiones de la Conferencia de Panamá, julio 2018

1. Introducción

1.1 La 39° Asamblea de la OACI determinó en su Resolución A39-18:

- a) Encargar al Consejo que considere las lecciones aprendidas de la ICASS al establecer el GAsEP con base en metas y objetivos claros y colectivos en materia de seguridad de la aviación y con el respaldo de indicadores concretos y conmensurables para que sirvan de guía a la OACI, los Estados y las partes interesadas en garantizar el mejoramiento continuo de la seguridad de la aviación;
- b) Encargar al Consejo que pida al Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación que prepare en forma expedita el GAsEP y presente el Plan al Consejo para su aprobación y consulta con los Estados miembros y las partes interesadas clave para el segundo semestre de 2017; e
- c) Instar a todos los Estados miembros a participar activamente en consultas mundiales y regionales a fin de que el GAsEP sea verdaderamente un plan mundial y refleje las aspiraciones, necesidades y prioridades nacionales y regionales.

1.2 Asimismo, mediante Nota de la Secretaria General de la OACI, los Estados fueron invitados a formular comentarios sobre la propuesta del GAsEP, con término 18 de agosto de 2017, y finalmente el 10 de Noviembre del 2017, fue aprobado por el Consejo de la OACI, en donde se fijaron los siguientes objetivos:

- a) Para el año 2020, el 80% de los Estados alcanzará más del 65% de IE (Implementación Efectiva)
- b) En el año 2023, el 90% de los Estados alcanzarán más del 80% de la IE
- c) Para 2030, el 100% de los Estados alcanzarán más del 90% de la IE

1.3 Asimismo, la Décimo Quinta Reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región SAM (RAAC/15), llevada a cabo en Asunción, Paraguay, 3 al 6 de diciembre de 2017, a través de su Conclusión RAAC/15-4, recomendó a los Estados SAM coordinar las acciones necesarias para la alineación del Plan Estratégico del Grupo Regional AVSEC/FAL al GAsEP, para su presentación en la próxima Reunión AVSEC/FAL/RG/8. En tal sentido, se realizó el Taller “Alineación del Plan Estratégico del Grupo Regional AVSEC/FAL con el GAsEP”, en Lima, Perú, del 7 al 11 de mayo de 2018, donde se propuso una Hoja de Ruta Regional y se acordó la necesidad de actualizar los términos de referencia y el plan estratégico del grupo.

1.4 Consecuentemente, del 24 al 27 de julio de 2018 tuvo lugar en la Ciudad de Panamá, Panamá, la Conferencia regional NAM/CAR y SAM sobre Seguridad de la Aviación para las Américas y el Caribe para abordar los desafíos comunes mediante la implementación del Plan global para la seguridad de la aviación (GAsEP) de la OACI. En la misma, se obtuvieron conclusiones significativas y se adoptó la Hoja de Ruta Regional desarrollada en el taller de Lima.

1.5 Igualmente, la Octava Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/08), llevada a cabo en Ottawa, Canadá, 31 de julio al 2 de agosto de 2018, reconoció la Declaración de la Conferencia Regional sobre seguridad de la aviación para las Américas y el Caribe, realizada en Ciudad de Panamá, Panamá el pasado mes de julio de 2018, y respaldó que el AVSEC/FAL/RG sea la entidad responsable de mantener actualizado y en coordinación con las Oficinas Regionales NAM/CAR y SAM de la OACI, a fin de cumplir con la Resolución 2309 de UN SC y las respectivas resoluciones de la Asamblea de la OACI la para implementación de los cinco resultados prioritarios clave del GAsEP de la OACI.

1.6 Las conclusiones que deben ser especialmente tratadas en relación con los términos de referencia son:

*“4. La Hoja de ruta regional NAM/CAR y SAM reunirá de forma conjunta a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, los Estados, Organizaciones regionales y entidades involucradas, de manera íntegra y en un esfuerzo coordinado para reforzar la colaboración Inter-regional y regional en seguridad de la aviación. El principal objetivo de esta Hoja de ruta es asistir e instar a todos los involucrados de NAM/CAR y SAM para trabajar de forma colaborativa orientados a hacia una implementación efectiva de las acciones/tareas acordadas para alcanzar los objetivos del GAsEP, el cumplimiento del Anexo 17, y la sostenibilidad del sistema global y regional de la seguridad de la aviación **utilizando al Grupo Regional NAM/CAR y SAM AVSEC/FAL como el foro principal** (en coordinación con otras entidades/grupos/foros relevantes) para promover el compartir la información entre los involucrados.”*

6. **El Apéndice de esta Hoja de ruta será revisado y actualizado en coordinación con el Grupo Regional AVSEC/FAL de las Oficinas Regionales NAM/CAR y SAM de la OACI** (en cooperación con otras entidades apropiadas) tomando en consideración las amenazas específicas existentes y emergentes a la seguridad de la aviación en la región, evoluciones mayores en el sistema de aviación, así como el GAsEP y sus futuras enmiendas.

7. **El Grupo Regional AVSEC/FAL tomando en consideración los recursos disponibles de los Estados y las entidades involucradas debería apoyar el desarrollo de Planes nacionales de acción detallados para asegurar la implementación efectiva de las acciones y tareas respectivas de la Hoja de ruta.**

10. **El Grupo Regional AVSEC/FAL trabajará con las Oficinas Regionales acreditadas a los Estados NAM/CAR y SAM** para colaborar con los Estados, organizaciones regionales, y las partes involucradas **para apoyar la implementación efectiva de la Hoja de ruta.**

11. Las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI monitorearán la implementación de la Hoja de Ruta Regional NAM/CAR y SAM, y **proveerán informes periódicos del progreso a las entidades regionales pertinentes, por ejemplo, al Grupo Regional AVSEC/FAL** y a la reunión de Directores Generales de las Regiones NAM/CAR y SAM, sobre la base de la información recibida de los Estados con respecto a la ejecución de la Hoja de Ruta.

2. El GASeP y la Hoja de Ruta Regional como horizonte y objetivo

2.1 El Plan Estratégico tenía un fuerte fundamento en la Estrategia global de la OACI sobre seguridad de la aviación (ICASS), la cual a la fecha resulta desactualizada e insuficiente para dar cobertura a las necesidades de previsión respecto a las metas y desafíos en seguridad de la aviación a nivel global y regional.

2.2 Al respecto, los estados convinieron que era necesario implementar con carácter urgente el Plan Global de Seguridad de la Aviación, incorporando metas y objetivos claros y colectivos en la materia, con el respaldo de indicadores concretos y conmensurables.

2.3 Del mismo modo, habiendo los Estados de las regiones NAR/CAR y SAM entendido la necesidad de adaptación al nuevo plan, acordaron tratar en la 8va Reunión del Grupo Regional las modificaciones pertinentes. Con este fin, se presenta en el **Apéndice** para su debate y eventual adopción.

3. Medidas propuestas al Grupo Regional

2.1 Se invita a la Reunión a:

- a) analizar la Nota de Estudio presentada y su Apéndice, intercambiar observaciones y comentarios sobre el contenido de estos;
- b) analizar la oportunidad y conveniencia de adoptar las modificaciones pertinentes, y
- c) poner a consideración de los Estados la conformación de un Grupo de Tareas sobre la Hoja de Ruta Regional de Seguridad de la Aviación con el objeto de dar seguimiento a la aprobación e implantación del GASeP y procurar el cumplimiento de sus objetivos.

APÉNDICE
TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y PROYECTOS DEL GRUPO
REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN NAM/CAR Y SAM
OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG)

1. Establecimiento

1.1 En seguimiento a las siguientes reuniones y acuerdos:

- Memorando de Cooperación entre la OACI y la CLAC para la provisión de un marco para la cooperación mejorada (Montreal, Canadá, 27 de septiembre de 2010)
- Resolución 19-5 de la XIX Asamblea Ordinaria de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) (Punta Cana, República Dominicana, 1 - 5 de noviembre de 2010)
- Informe de la Quinta Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL/RG/5) (Lima, Perú, del 3 al 5 de junio de 2015)
- Informe de la Sexta Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR y SAM OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG/6) (Ciudad de México, México, del 8 al 10 de junio de 2016)
- Informe de 7ma reunión
- Resolución UNSC 2309
- GASeP
- Declaración de Panamá
- Hoja de Ruta Regional para implementación del GASeP

De conformidad con el Objetivo Estratégico de la OACI, seguridad de la aviación civil y facilitación, que refleja la necesidad del liderazgo de la OACI en seguridad de la aviación y facilitación y los temas relacionados con los controles fronterizos adoptados durante la 38ª Sesión de la Asamblea de la OACI, en el espíritu de la Declaración Conjunta sobre la Seguridad de la Aviación Civil para las Américas adoptada durante la Reunión Ministerial de Alto Nivel celebrada en México en febrero de 2010, y el Acuerdo de Cooperación entre la OACI y la CLAC, firmado en septiembre de 2010 (para mejor referencia incluido en el Adjunto 6 de este Anexo), cuyos objetivos fomentan mejorar el mecanismo de consultas y cooperación, así como evitar la duplicación de trabajos, promover y ayudar las actividades de instrucción, y reforzar la coordinación entre la CLAC y las Oficinas Regionales de la OACI, entre otros, la OACI y la CLAC combinaron sus grupos regionales respectivos en materia de AVSEC y FAL, y establecieron el Grupo Regional OACI/CLAC sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL/RG) para las Regiones de Norteamérica y Centroamérica (NAM), y Caribe (CAR) y Sudamérica (SAM) de la OACI.

1.2 Adicionalmente, la Declaración conjunta de la Conferencia regional sobre seguridad de la aviación de Caracas, Venezuela, de fecha 8 de febrero de 2012 incluye lo siguiente: *“Reconocimos el plan de acción que desarrolló el Grupo regional sobre seguridad de la aviación y facilitación en mayo de 2011, mediante el cual se promueve la implantación de una seguridad de la aviación armonizada en la región, en cooperación con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la OACI”*; y las Resoluciones 39/18, 39/19 y 39/20 adoptadas por el 39 periodo de sesiones de la Asamblea.

1.3 La “Conferencia regional NAM/CAR y SAM sobre Seguridad de la Aviación para las Américas y el Caribe para abordar los desafíos comunes mediante la implementación del Plan global para la seguridad de la aviación (GASeP) de la OACI”, reunida en la Ciudad de Panamá, Panamá, del 24 al 27 de julio de 2018, con relación a las tareas encomendadas al Grupo Regional AVSEC/FAL concluyó que:

- La Hoja de ruta regional NAM/CAR y SAM reunirá de forma conjunta a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, los Estados, Organizaciones regionales y entidades involucradas, de manera íntegra y en un esfuerzo coordinado para reforzar la colaboración Inter-regional y regional en seguridad de la aviación. El principal objetivo de esta Hoja de ruta es asistir e instar a todos los involucrados de NAM/CAR y SAM para trabajar de forma colaborativa orientados a hacia una implementación efectiva de las acciones/tareas acordadas para alcanzar los objetivos del GASeP, el cumplimiento del Anexo 17, y la sostenibilidad del sistema global y regional de la seguridad de la aviación utilizando al Grupo Regional NAM/CAR y SAM AVSEC/FAL como el foro principal (en coordinación con otras entidades/grupos/foros relevantes) para promover el compartir la información entre los involucrados.”
- El Apéndice A de esta Hoja de ruta será revisado y actualizado en coordinación con el Grupo Regional AVSEC/FAL de las Oficinas Regionales NAM/CAR y SAM de la OACI (en cooperación con otras entidades apropiadas) tomando en consideración las amenazas específicas existentes y emergentes a la seguridad de la aviación en la región, evoluciones mayores en el sistema de aviación, así como el GASeP y sus futuras enmiendas.
- El Grupo Regional AVSEC/FAL tomando en consideración los recursos disponibles de los Estados y las entidades involucradas debería apoyar el desarrollo de Planes nacionales de acción detallados para asegurar la implementación efectiva de las acciones y tareas respectivas de la Hoja de ruta.
- El Grupo Regional AVSEC/FAL trabajará con las Oficinas Regionales acreditadas a los Estados NAM/CAR y SAM para colaborar con los Estados, organizaciones regionales, y las partes involucradas para apoyar la implementación efectiva de la Hoja de ruta.
- Las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI monitorearán la implementación de la Hoja de Ruta Regional NAM/CAR y SAM, y proveerán informes periódicos del progreso a las entidades regionales pertinentes, por ejemplo, al Grupo Regional AVSEC/FAL y a la reunión de Directores Generales de las Regiones NAM/CAR y SAM, sobre la base de la información recibida de los Estados con respecto a la ejecución de la Hoja de Ruta.

1.4 El AVSEC/FAL/RG reportará sus actividades y resultados a los Directores de Aviación Civil y a la Autoridad competente en seguridad de la aviación, en caso de ser diferentes, en los Estados y Territorios de las Regiones NAM/CAR y SAM. La OACI y la CLAC procesarán los informes utilizando sus respectivos mecanismos, según corresponda, tomando en consideración el minimizar la duplicidad. Asimismo, reportará sus actividades al Comité de Actos de Interferencia Ilícita del Consejo de la OACI, a la Subdirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación, como así también, mantendrá un vínculo permanente con el Panel de Expertos de Facilitación y Panel de Expertos en seguridad de la aviación a través de los estados que forman parte de estos, mediante la presentación de Notas Informativas que reflejen las acciones y proyectos que se desarrollan en el seno del Grupo Regional.

2. Membresía AVSEC/FAL/RG

2.1 *Miembros AVSEC/FAL/RG*

Representantes y alternos pueden ser nominados por los siguientes:

Estados Miembros de la OACI en las Regiones NAM/CAR y SAM

Anguilla	Honduras
Antigua y Barbuda	Islas Caimanes
Argentina	Islas Turcas y Caicos
Aruba	Islas Vírgenes Británicas
Bahamas	Jamaica
Barbados	México
Belice	Montserrat
Bermudas	Nicaragua
Bolivia	Países Bajos (para Bonaire, Sint Eustatius y las Islas de Saba)
Brasil	Panamá
Canadá	Paraguay
Chile	Perú
Colombia	Reino Unido
Costa Rica	República Dominicana
Cuba	San Kitts y Nevis
Curazao	San Vicente y las Granadinas
Ecuador	Santa Lucía
El Salvador	Saint Maarten
Estados Unidos	Suriname
Francia (para Antillas Francesas y Guayana Francesa)	Trinidad y Tabago
Grenada	Uruguay
Guatemala	Venezuela
Guyana	
Haití	

Organizaciones Internacionales

ACI	ECCAA
ACSA-COCESNA	IATA
ALTA	IFALPA
BID	IFATCA
CANSO	OEA-CICTE
CASSOS	UNODC- Aircop

El Grupo elegirá entre los representantes nominados por los Estados presentes en la Reunión donde se lleven a cabo las elecciones, a un Presidente y un Vice-presidente, cada uno representando Estados que garanticen que juntos cubran las Regiones NAM/CAR y SAM, el idioma inglés y el español, y experiencia AVSEC/FAL por un periodo de tres años.

2.2 *Participantes AVSEC/FAL/RG*

La participación puede ser invitada de:

- Los Estados y Territorios de otras regiones
- Otras organizaciones, entidades y agencias internacionales, regionales, nacionales de seguridad de la aviación civil (por ejemplo; ECAC)
- Explotadores de aeronaves
- Proveedores de Servicio de Navegación Aérea
- Explotadores de aeropuertos
- Centros de Instrucción de Seguridad de la Aviación de la OACI en las Regiones NAM/CAR y SAM

3. **Secretaría**

3.1 La Secretaría será provista por la OACI y la CLAC. En la OACI la Secretaría será liderada por las Oficinas Regionales NACC y SAM, coordinada por los Especialistas Regionales en Seguridad de la Aviación y Facilitación de las Regiones NAM/CAR y SAM y apoyada por la Subdirección de Seguridad de la Aviación de la OACI en la Sede. En la CLAC la Secretaría será liderada por el Secretario y su Asistente de Operaciones.

4. **Misión para el Grupo Regional AVSEC/FAL/RG OACI/CLAC**

4.1 Ser el foro regional para promover el cumplimiento de las normas y métodos recomendados de los Anexos 9 - Facilitación y 17 – Seguridad, al Convenio de Chicago.

5. Visión para el Grupo Regional AVSEC/FAL/RG OACI/CLAC

5.1 Identificar las particularidades y dificultades regionales y proponer directrices y procedimientos comunes para asistir y cooperar con los Estados en el cumplimiento de los objetivos de la OACI y de la CLAC en materia AVSEC/FAL.

5.2 Trabajar mancomunadamente con otros Grupos Globales y Regionales, Organizaciones y Asociaciones, para lograr una sinergia que permita alcanzar objetivos comunes con optimización de los recursos existentes.

6 Estrategia

6.1 Resaltar la importancia de la seguridad de la aviación y la facilitación en el transporte aéreo entre los Estados y los involucrados.

6.2 En consonancia con lo acordado en el GASep y la Hoja de Ruta Regional, se reconoce la necesidad de alinear la planificación estratégica del Grupo con las prioridades claves. Se identifican cinco resultados prioritarios clave en los que la OACI, los Estados y las partes involucradas deben centrar con urgencia su atención, sus recursos y esfuerzos. Estas prioridades se derivan de los principales problemas que pueden enfrentar los Estados miembros en la consecución de este objetivo y son las siguientes:

- a) Aumentar la conciencia de los riesgos y la respuesta ante ellos. Comprender el riesgo es esencial para que las políticas y medidas sean efectivas, acordes y sostenibles. La realización de evaluaciones de los riesgos ayudará a identificar deficiencias y vulnerabilidades, que luego se podrán abordar con urgencia de la manera más práctica posible y con un uso óptimo de los recursos.
- b) Desarrollar una cultura de la seguridad y la capacidad humana. La promoción de una cultura eficaz de la seguridad es fundamental para lograr buenos resultados en materia de seguridad de la aviación. Se debe desarrollar una fuerte cultura de la seguridad desde los niveles más altos de la dirección y dentro de cada organización. Para que la seguridad de la aviación sea eficaz, es requisito previo esencial contar con personal bien instruido, motivado y profesional.
- c) Perfeccionar los recursos tecnológicos y fomentar la innovación. Promover y aplicar mejores soluciones tecnológicas y técnicas innovadoras puede proporcionar las herramientas para acrecentar la eficacia de la seguridad de la aviación y al mismo tiempo garantizar la eficiencia operacional.
- d) Mejorar la vigilancia y el aseguramiento de la calidad. Contar con procesos eficaces de vigilancia y control de la calidad a nivel mundial, nacional y local resulta fundamental para garantizar el mantenimiento y la eficacia de la seguridad de la aviación.
- e) Incrementar la cooperación y el apoyo. El aumento de la colaboración entre los Estados y dentro de ellos permitirá alcanzar los objetivos clave de seguridad de la aviación con mayor rapidez y eficiencia.

6.2 Promover el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, así como las capacidades y desarrollo de los Estados sobre la vigilancia de la seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo.

6.3 Promover entre los Estados el intercambio de información para incrementar el nivel de conciencia relacionadas con las amenazas y tendencias de la seguridad de la aviación.

6.4 Promover el interés común para el reconocimiento de los procesos de seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo.

7. Objetivos

7.1 Mejorar la seguridad y facilitación de las operaciones de transporte aéreo, aeronaves, instalaciones de aviación civil, personal y el público viajero, y para desalentar y disminuir los actos potenciales de interferencia ilícita contra la aviación civil.

7.2 Mejorar Proveer herramientas para que los Estados mantengan actualizada la regulación y aseguren el cumplimiento de las disposiciones de seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo por parte de la autoridad competente en el ámbito nacional, y apoyar los arreglos necesarios para la implementación en los aeropuertos internacionales del Estado.

7.3 Desarrollar una estructura regional de seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo sobre la base de la cooperación regional y la coordinación para la asistencia a los Estados en dichas áreas.

7.4 Establecer un mecanismo regional que posibilite disponer de directrices de “aplicación común” de las normas de los Anexos 9 y 17 de la OACI, prestando especial atención en la generación de una política regional para la organización, funcionamiento y cumplimiento de la normativa internacional por parte de los Comités Nacionales y de los Comités Aeroportuarios de Facilitación y Seguridad.

7.5 Optimizar los mecanismos de coordinación, cooperación e intercambio de información, experiencias, procedimientos y mejores prácticas en seguridad de la aviación y facilitación entre los Estados, fortaleciendo los sistemas de vigilancia AVSEC y FAL por parte de las autoridades competentes de los Estados, así como la armonización de los programas y políticas de instrucción y capacitación AVSEC/FAL, sobre la base de las necesidades propias de cada región.

7.6 Mantener el equilibrio AVSEC/FAL, que permita a los Estados evaluar y definir los niveles de riesgo y armonizar las medidas y procedimientos, cuando las circunstancias así lo permitan.

7.7 Desarrollar una política de cooperación orientada al cumplimiento de las normas del Anexo 9 – *Facilitación* y sobre la implementación del Programa de identificación de viajeros (TRIP) de la OACI.

7.8 Buscar alternativas de apoyo inter y extra regional para armonizar la implementación efectiva y eficiente de las normas AVSEC y FAL en cada Estado.

7.9 Identificar contribuciones financieras y en especie de Estados/Organizaciones socios/donantes multilaterales y bilaterales para dar asistencia a los Estados en la implementación de las disposiciones de la seguridad de la aviación y facilitación en el transporte aéreo.

7.10 Mejorar la concienciación de los profesionales AVSEC/FAL.

8. Actividades

8.1 Proveer un Foro de discusión, coordinación y cooperación de la seguridad de la aviación y temas de facilitación entre los Estados, socios y los involucrados, para el intercambio de información relevante y evaluación sobre amenazas y riesgos.

8.2 Revisar los análisis de tendencias regionales sobre las deficiencias en seguridad y facilitación y desarrollar un plan de acción regional orientado al cumplimiento del GAsEP y la Hoja de ruta regional.

8.3 Promover y suministrar mecanismos para la coordinación regional y cooperación entre las autoridades AVSEC y FAL de los Estados, organizaciones internacionales, y entidades de vigilancia regional y la industria.

8.4 Compartir las “mejores prácticas” entre los Estados y utilizar la capacidad disponible en algunas administraciones de los Estados para ayudar a otros.

8.5 Identificar las opciones disponibles para brindar asistencia y cooperación entre los Estados a través de lo siguiente:

- Acuerdos directos entre Estados de manera bilateral y multilateral
- Políticas de cooperación horizontal de la CLAC
- Las Oficinas Regionales de la OACI con el apoyo de y en coordinación con la Sección de apoyo a la implantación y desarrollo — Seguridad de la aviación (ISD-SEC) y la Dirección de Cooperación Técnica
- Otras organizaciones internacionales y agencias para el desarrollo

8.6 El resultado de las actividades, tales como: documentos de orientación, programas modelos, listas de chequeo, talleres, cursos, etc. Desarrollados por el Grupo Regional pertenecen al Grupo y en consecuencia a los Estados que lo componen. Esta premisa se enmarca en el resultado prioritario clave de la Hoja de Ruta regional e), “Incrementar la cooperación y el apoyo”, toda vez que el aumento de la colaboración entre los Estados y dentro de ellos permitirá alcanzar los objetivos clave de seguridad de la aviación con mayor rapidez y eficiencia.

8.7 Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, los Estados que hayan desarrollado un material y que deseen compartir en parte con el Grupo Regional, pero manteniendo la propiedad intelectual del mismo, podrán hacerlo con la expresa aclaración de las limitaciones a su uso, de tal modo que no sea interpretado como un desarrollo del Grupo.

9. Documentación

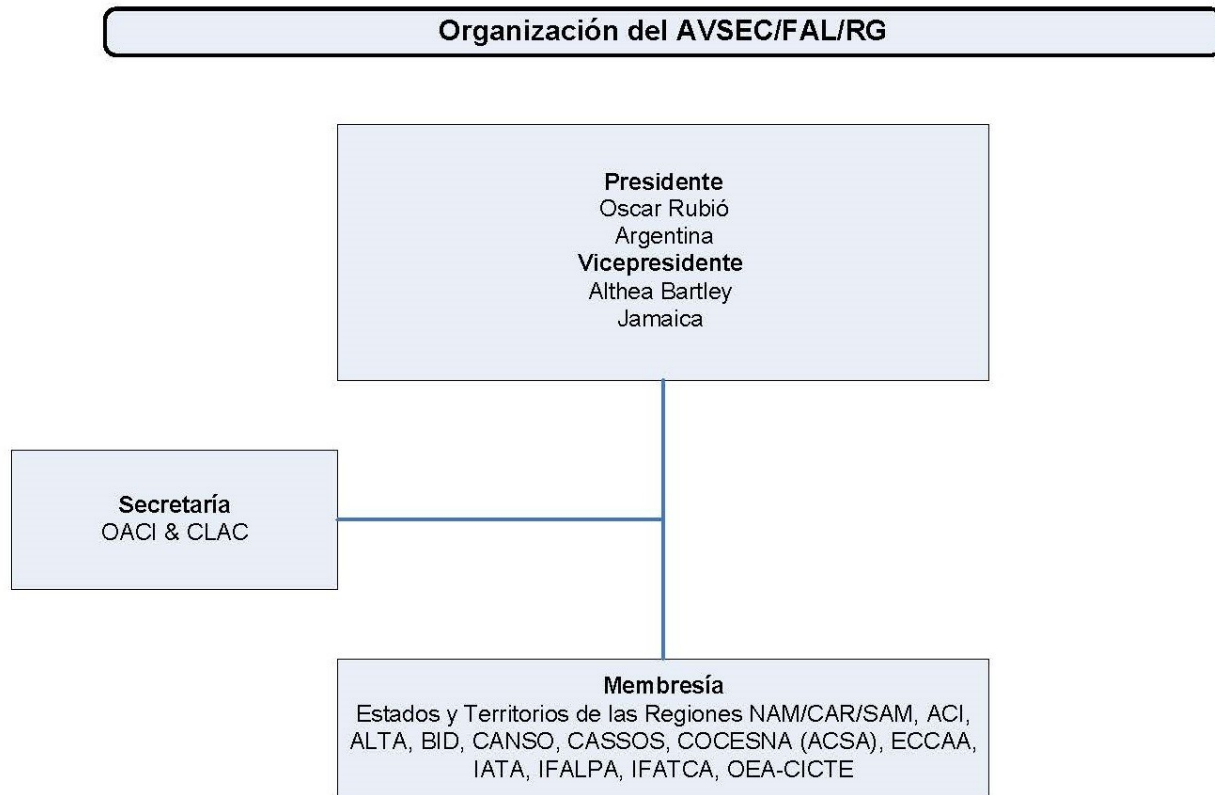
9.1 La documentación preparada y revisada por el AVSEC/FAL/RG deberá estar disponible en inglés y español. La documentación de la reunión será traducida por la Secretaría adoptando los procedimientos y cronogramas aplicables y establecidos para todas las reuniones del grupo regional y según se especifiquen en las cartas de invitación. La documentación producida por los programas y proyectos AVSEC/FAL/RG adicionales a las notas de estudio, incluyendo apéndices contenidos en las mismas, serán traducidos por los Estados/Organizaciones del proyecto que haya producido los documentos para la revisión del AVSEC/FAL/RG. Si los miembros del proyecto no pueden identificar un recurso para realizar la traducción, el Estado coordinador del proyecto informará a la Secretaría de manera oportuna con la finalidad de examinar opciones alternativas para completar la traducción.

9.2 La Secretaría procesará la documentación y la hará disponible en el sitio web que corresponda a más tardar una semana antes del inicio de la reunión. Esto requiere que los Estados/Organizaciones entreguen las notas de estudio que requieran traducción por parte de la Secretaría a más tardar un mes antes previo al inicio de la reunión.

9.3 Respecto al informe, de acuerdo con la Conclusión 5/7 de la AVSEC/FAL/RG/5 y para agilizar el informe final, se establece que al finalizar cada Reunión del AVSEC/FAL/RG, el plenario revisará y aprobará el informe preliminar. Una vez completados los ajustes que correspondan, el informe final será diseminado a los Estados por la Secretaría conjunta de las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, y a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), quienes a su vez y lo elevarán a sus respectivas entidades para consideración de los proyectos avanzados.

9.4 El Grupo Regional elevará el informe final, junto con un resumen de las conclusiones adoptadas, al Comité de Actos de Interferencia Ilícita y a la Subdirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación para su conocimiento y promoción.

10. Organización



11 Programas de Trabajo, Plan Regional AVSEC/FAL y Proyectos

11.1 Los Programas de Trabajo y Proyectos del AVSEC/FAL/RG se presentan en la Tabla que se incluye como **Adjunto 1**.

11.2 Los Grupos de Trabajo se conformarán

11.2 Todos los programas de trabajo y proyectos deben completarse y entregarse a la Secretaría de la OACI/CLAC a más tardar el 31 de enero siguiente a la reunión. Una vez que los programas y proyectos se reciban, la Secretaría distribuirá esta información para revisión y comentarios a todos los Estados dentro de un plazo de 15 días. Los comentarios de los Estados deberán recibirse a más tardar dentro del siguiente 15 de marzo de cada año.

11.3 Los comentarios que sean recibidos por la Secretaría se enviarán al Estado Coordinador del proyecto a ser enmendado, si corresponde, y/o se utilizará en la preparación de una nota de estudio que incluya los resultados del proyecto. En caso de que se prepare una nota de estudio, ésta deberá enviarse a la Secretaría a más tardar el 30 de abril a fin de ser presentada a la siguiente reunión del AVSEC/FAL/RG.

11.3 La Metodología del Plan estratégico desarrollado por el AVSEC/FAL/RG se encuentra en el **Adjunto 2**, y cuenta con los adjuntos al presente y cuenta con un procedimiento de trabajo interno para el Grupo Regional AVSEC/FAL de la OACI/CLAC y los Grupos de tarea. (**Adjunto 3**).

- Modelo de comunicación del Estado coordinador a todos los integrantes del Grupo de tarea (**Adjunto 4**)
- Método para determinar el avance de un Grupo de tarea del Grupo Regional AVSEC/FAL OACI/CLAC para cumplir con sus metas (**Adjunto 5**).